



RIO GALLEGOS, 29 MAR. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 12.490/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna Silvia Cristina HERNANDEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado Especializado en Insuficientes Mentales de la Escuela Superior Docente N° 801 de Chubut ;

Que a Fs. 33 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias ;

Que a Fs.40 la comisión encargada de evaluar la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 41 la comisión encargada de evaluar la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que a Fs. 78 obra proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Títulos y Equivalencias ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvia Cristina HERNANDEZ (D.N.I.N° 20.848.826) en la Asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Psicología General y Psicología Evolutiva de la carrera Profesorado Especializado en Insuficientes Mentales de la Escuela Superior Docente N° 801 de Chubut.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Silvia Cristina HERNANDEZ (D.N.I.N° 20.848.826) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la asignatura Teoría y Estructuración del Lenguaje de la carrera Profesorado Especializado en Insuficientes Mentales de la Escuela Superior Docente N° 801 de Chubut.-



089

///-2-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Silvia Cristina HERNANDEZ deberá rendir exámen complementario sobre los siguientes temas:

- * SUBJETIVIDAD EN EL DISCURSO
- * COHERENCIA Y COHESION
- * PRODUCCION DE INFORMES Y ARGUMENTACIONES.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el exámen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza 013/97.-

ARTICULO 5 °.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-



JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº 089